



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 16 DIC 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 465

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, en el Decreto N° 95, de 2019, que nombró a don Martín Mackenna Rueda como Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 7, de 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Plan de Compras 2021 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes; en las Resoluciones Exentas N° 348, de 7 de octubre de 2021, y N° 437, de 30 de noviembre de 2021, que modificaron el citado Plan de Compras; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes, el Programa Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR) y la Junta Aeronáutica Civil (JAC), requieren la renovación de licencias Qlikview por un periodo de 12 meses, pues dicho software permite el manejo de grandes volúmenes de datos logrando una visión analítica del negocio en el momento apropiado.

Para tales efectos, a través de Memorándum N° 11.177, de 9 de diciembre de 2021, el Jefe de la División de Gestión, Tecnología y Procesos, remitió al Jefe del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, las bases de licitación con las especificaciones de la renovación requerida.

2° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el producto requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del producto indicado en el considerando anterior.

3° Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"** y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del producto en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2021.

6° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, y deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"**, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, el Programa Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR) y la Junta Aeronáutica Civil, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen la renovación de licencias Qlikview a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el producto que se licita.

La entidad contratante del objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría, sus Programas dependientes y la Junta Aeronáutica Civil.

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

Se llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de renovar las licencias Qlikview de la Subsecretaría de Transportes, DTPR y la Junta Aeronáutica Civil.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

1.2 OBJETIVO

Renovar las licencias Qlikview utilizadas por la Subsecretaría de Transportes, la DTPR y la Junta Aeronáutica Civil, para el manejo de grandes volúmenes de datos, pues permiten una visión analítica del negocio en el momento apropiado.

1.3 REQUERIMIENTOS

- a) Contar con la renovación de licencias Qlikview, por un periodo de 12 meses, permitiendo lo siguiente:
- Acceso a Qlik Support (soporte básico), para resolver incidentes ocasionados por problemas del producto.
 - Acceso a descarga de actualizaciones y nuevas versiones del software, para instalar en servidor.
- b) Contar con un servicio de soporte avanzado complementario, para las licencias que busca renovar la Subsecretaría de Transportes, la DTPR y la Junta Aeronáutica Civil, por un periodo de 12 meses, que permita abarcar aquellos puntos que Qlik Support no cubre y permita optimizar el uso de esta herramienta:
- Soporte en formato 5x8 (ocho horas diarias de lunes a viernes, excluyendo feriados), con acceso a mesa de ayuda vía web con SLA de atención de una hora: Consiste en el soporte web ante dificultades que puedan tener los usuarios en el uso del software. En este caso, la contraparte técnica enviará un requerimiento vía web y el contratista tendrá una hora para contactarse con la contraparte técnica para conocer el problema. Una vez hecha la comunicación, el contratista deberá dar solución al problema reportado. En caso que el contratista no se contacte con la contraparte técnica dentro del plazo anteriormente establecido, la Subsecretaría aplicará la multa de 5 UF por evento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.24 de las bases administrativas.
 - Workshops de funcionalidades nuevas, Upgrade de versiones: Se requiere disponer de talleres de trabajo online para cada una de las funcionalidades nuevas y Upgrade de versiones que tenga el software durante los 12 meses de contratación.
 - Un curso Qlik para 5 personas: La contraparte técnica se contactará con el contratista para coordinar la realización del curso Qlik durante la vigencia de la contratación. Para ello, la Contraparte Técnica enviará un correo electrónico al contratista proporcionando la información necesaria (fecha, condiciones y vía de realización, y participantes).

1.4 LICENCIAS A RENOVAR

A continuación, se indica el detalle de las licencias a renovar, conforme con los requerimientos definidos en el punto precedente:

Entidad	Descripción	Cantidad
01 Secretaría y Administración General de Transportes	QlikView Enterprise Edition Server	1
01 Secretaría y Administración General de Transportes	QlikView Named User CAL	19
01 Secretaría y Administración General de Transportes	QlikView Document CAL	138
Junta de Aeronáutica Civil	QlikView Named User CAL	5
06 Subsidio Nacional al Transporte Público	QlikView Document CAL	10

El plazo de entrega de las licencias renovadas, será de 10 días hábiles contados desde la aceptación de las órdenes de compra emitidas por la Subsecretaría de Transportes,

DTPR y la Junta Aeronáutica Civil. En caso de incumplir este plazo, se aplicará una multa de 0,5 UF por cada día hábil de atraso en la entrega de las licencias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.24 de las Bases Administrativas.

1.5 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación, incluidos todos los impuestos, es el siguiente:

Entidad	Presupuesto Máximo
01 Secretaría y Administración General de Transportes	\$26.481.429
Junta de Aeronáutica Civil	\$1.464.218
06 Subsidio Nacional al Transporte Público	\$856.860
Total	\$28.802.507

Las propuestas que superen el presupuesto máximo total disponible de \$28.802.507.- y/o alguno(s) de los restantes presupuestos máximos indicados en la tabla precedente, con impuestos incluidos en ambos casos, serán desestimadas y declaradas inadmisibles, a través del correspondiente acto administrativo.

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el punto 2.23 de las Bases Administrativas.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos y eventuales modificaciones.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación de los productos requeridos se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes Bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de las órdenes de compra por parte del adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en ellas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- c) Quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, o en otros registros públicos análogos.

2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, **mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo Nº 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D, del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la Unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica.

2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto

administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.6 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:00 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del décimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el numeral 2.6 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el numeral 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 de estas Bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y administrativas, según lo establecido en los numerales 2.9.1 y 2.9.2 de estas bases y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, en los formularios contenidos en los anexos y documentos que se indican en los siguientes apartados.

En caso de no acompañar el Anexo N° 4 "Oferta Económica", dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el numeral punto 2.6 de las Bases Administrativas, o de acompañarlo incompleto, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña el Anexo N° 5 "Oferta Técnica", lo acompaña incompleto o no indica cumplir con los requerimientos mínimos de las bases técnicas, establecidos en el cuadro A "Especificaciones Técnicas".

2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica":

En el literal A del Anexo N° 5 deberá constar que el oferente cumple con los requerimientos especificados en los numerales 1.3 y 1.4 de las Bases Técnicas.

En el literal B del Anexo N° 5 deberá indicar si el oferente cuenta con las certificaciones que acrediten ser Partner Oficial de Qlik "Solutions Providers" y/o "Resellers".

b) Certificación Partner Oficial de Qlik "Solutions Providers" y/o "Resellers":

El proponente que cuente con certificación Partner Oficial de Qlik "Solutions Providers" y/o "Resellers", podrá adjuntarla a su oferta técnica, para ser evaluada conforme con lo regulado en el punto 2.17, literal a) de estas bases. Para tales efectos, la certificación que se acompañe deberá estar vigente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, según lo establecido en el numeral 2.6 de las presentes bases.

2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar, en pesos chilenos, el precio total, con impuestos, si correspondiere, de la renovación de las licencias Qlikview.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá acompañarse debidamente completo por medio del portal www.mercadopublico.cl. En dicho anexo deberá indicarse claramente el precio total para cada una de las entidades que requieren la renovación de las licencias Qlikview, con impuestos, si correspondiere, además de indicar el precio total de las renovaciones.

Los precios ofertados a través del Anexo N° 4 y del portal www.mercadopublico.cl deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.15 de las presentes bases.

2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho Portal:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia simple del e-Rut de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades competentes.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la Unión, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda**, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas Bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del **Anexo N° 2-A o 2-B** de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el numeral 2.6 de las presentes Bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de

90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el numeral 2.6 de las presentes Bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2.9 y 2.10 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el numeral 2.14 siguiente.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el numeral 2.16, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas corridas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio

"Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en la letra c) del numeral 2.17 de estas Bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el numeral 2.17 de las presentes Bases.

2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el numeral 2.14 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, con calidad de agentes públicos y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;

- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.17 CRITERIOS EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Oferta Técnica	35%
b) Precio	60%
c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

a) Criterio de evaluación "Oferta Técnica" (35%):

El oferente acompaña los certificados vigentes que lo acreditan como Partner Oficial de Qlik "Solutions Providers" y Partner Oficial de Qlik "Resellers".	35
El oferente acompaña el certificado vigente que lo acredita como Partner Oficial de Qlik "Solutions Providers".	20
El oferente acompaña el certificado vigente que lo acredita como Partner Oficial de Qlik "Resellers".	15
El oferente no acompaña los certificados vigentes que lo acreditan como Partner Oficial de Qlik "Solutions Providers" y Partner Oficial de Qlik "Resellers".	0

b) Criterio de evaluación "Precio" (60%):

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor costo total de la contratación por 12 meses con impuestos incluidos, si correspondiere, por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 60\%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 60% se ingresa como 60)

c) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" (5%):

Presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el numeral 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el numeral 2.14 de las referidas bases.	0%

2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Oferta Técnica".

De continuar el empate, se seleccionará al oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

Si el empate persiste, será resuelto mediante el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl; finalmente, si el empate se mantiene, será resuelto mediante sorteo.

2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaran, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue

derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en numeral 2.6 de las presentes Bases, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para tales efectos.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el numeral 2.21.1 de estas bases.
- b) Si no acepta las órdenes de compra dentro del plazo señalado en el numeral 2.21.1 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 2.21.2 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.21 CONTRATACIÓN

2.21.1 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez que el acto administrativo que adjudique la licitación esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal, y por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que recae en licencias de software, consistentes en bienes de simple y objetiva especificación, cuyas prestaciones de post venta asociadas corresponden a servicios estándar que no requieren controles posteriores para su ejecución, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de las respectivas Órdenes de Compras y la aceptación de éstas por parte del adjudicatario.

Si el adjudicatario no aceptase las órdenes de compra o no pudiese aceptarlas por causa imputable a él dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazadas una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no acompaña los documentos requeridos para la formalización de la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21.2 ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá, en forma previa a la emisión de las órdenes de compra, presentarla en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico mmorales@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: Antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el

adjudicatario deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° F 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 6**).

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° F 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los productos.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta entrega de los productos.

2.23 FORMA DE PAGO DE LOS PRODUCTOS

Se emitirá una orden de compra para cada uno de los Programas presupuestarios de la Subsecretaría y una orden de compra para la Junta de Aeronáutica Civil, por el período de vigencia de la contratación, correspondiente a 12 meses, y se pagará al contratista la totalidad del costo de los productos adquiridos, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los productos que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria, una vez recibida conforme la factura respectiva.

Una vez que se hayan recibido conforme los productos, el contratista podrá emitir las facturas respectivas, las que se deberán presentar dentro los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los productos.

Las facturas deberán ser extendidas según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, para lo cual el contratista deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las facturas:

ENTIDAD	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
01 Secretaría y Administración General de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139, Santiago	sectransrepcion@custodium.com
Junta Aeronáutica Civil	60.705.000-7	Moneda 1020, Santiago	jarayao@jac.gob.cl
06 Subsidio Nacional al Transporte Público	61.979.750-7	Amunátegui 139, Santiago	61979750-7@febos.cl

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el contratista haya aceptado las órdenes de compras respectivas, emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl
- b) Que el contratista haya cumplido cabalmente con los productos contratados y con las bases de licitación.
- c) Que el contratista presente junto con las respectivas facturas, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N° 30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C, inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.24 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista una multa en el caso que a continuación se indica:

Incumplimiento	Multa
No cumplimiento del plazo de entrega de las licencias estipulado en el punto 1.4 de las Bases Técnicas.	0,5 UF por cada día hábil de atraso.
No cumplimiento en el plazo de una hora para dar respuesta por parte del contratista al requerimiento ingresado vía web por la contraparte técnica, conforme con lo regulado en el punto 1.3, letra b), numeral i de las bases técnicas.	5 UF por evento.

La UF a utilizar será la de la fecha en que la Contraparte Técnica informe de las multas al contratista.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley Nº 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.27 de las presentes bases.

2.25 MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total de la contratación en más de un **30%**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

2.26 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será de 12 meses, contados desde la aceptación de las órdenes de compras de la Subsecretaría de Transportes, de DTPR y de la Junta Aeronáutica Civil.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez, por un nuevo periodo de 12 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Dicha renovación será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica, con el objeto de dar continuidad a la adquisición y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación, debiendo ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

2.27 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, aplicar las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave de la contratación las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del precio total de la contratación.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este numeral, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde

la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la contratación, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.28 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar con terceros la entrega de los productos adquiridos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.27 precedente.

2.29 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.27 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.30 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la entrega de los productos.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará ésta un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.27 anterior.

2.31 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la adquisición, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) Las órdenes de compra respectivas;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.32 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
“RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL”

Fecha: _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma Unión Temporal de Proveedores.	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2021

_____, RUN _____, quien(es)
presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica
RUT _____

declara(n) bajo juramento que a la persona jurídica que representa no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Que no afectan al oferente las inhabilidades previstas en el inciso primero del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que el oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica

*Nota: La personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica debe ser consistente con los antecedentes exigidos en las bases de licitación.

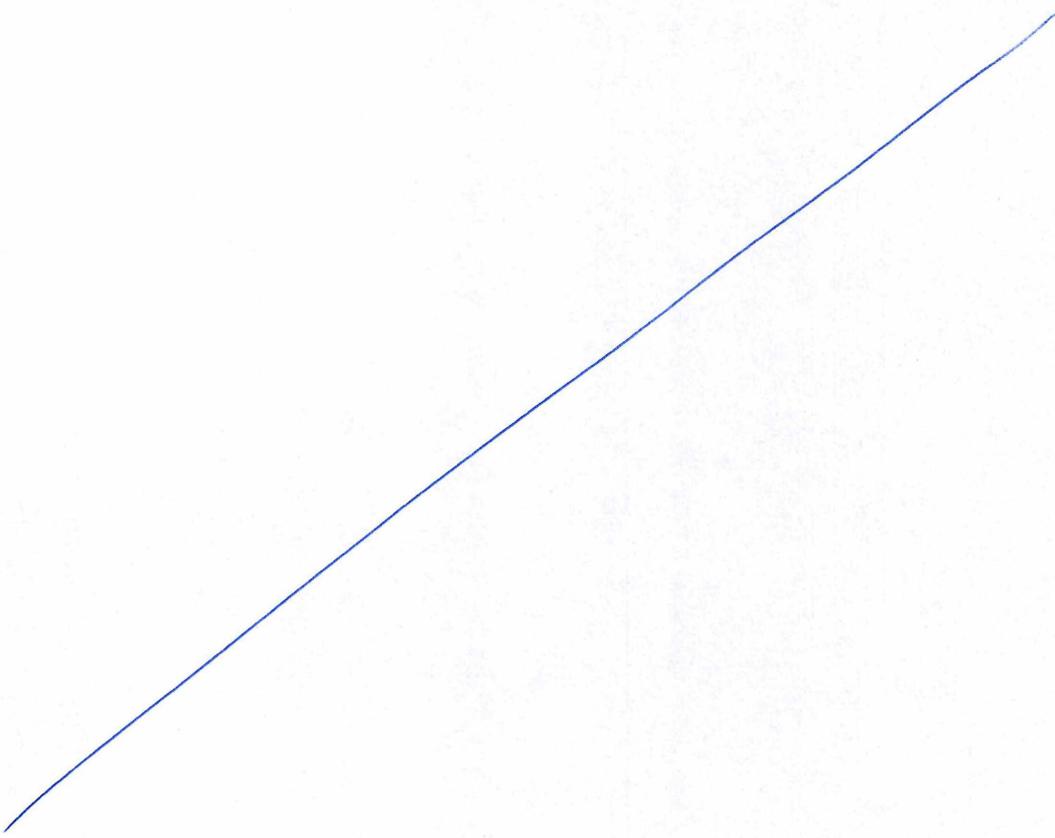
ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

Don/doña _____, RUN _____, declara bajo juramento que no le aplican ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

1. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que no afectan a este oferente la inhabilidad del artículo 4°, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma



ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2021

_____, representante(s) de la persona jurídica _____ declara(n) que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4º, inciso 2º, y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma representante(s) de la persona jurídica

ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

Don/doña _____, declara que _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4°, inciso 2°, y 11, de la Ley de Compras
Públicas N° 19.886.

Firma



**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

Renovación de licencias Qlikview	Precio Ofertado Con Impuestos, si corresponde	Presupuesto Máximo
P01- Secretaría y Administración General de Transportes	\$	\$26.481.429
Junta Aeronáutica Civil	\$	\$1.464.218
P06 - Subsidio Nacional al Transporte Público	\$	\$856.860
TOTAL	\$	\$28.802.507

Nota: Se deberá informar a través del portal www.mercadopublico.cl, el precio total ofertado, con impuestos, si correspondiere.

**ANEXO N°5
OFERTA TÉCNICA
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICAR SI CUMPLE O NO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS	Sí	No
El oferente cumple con lo descrito en los puntos 1.3 y 1.4 de las Bases Técnicas.		

B. CERTIFICADOS

INDICAR SI CUMPLE O NO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS	Sí	No
El oferente cuenta con certificado vigente que acredite ser Partner Oficial de Qlik "Solutions Providers" y acompaña dicho certificado en su oferta.		
El oferente cuenta con certificado vigente que acredite ser Partner Oficial de Qlik "Resellers" y acompaña dicho certificado en su oferta.		

[A large diagonal blue line is drawn across the page, likely indicating a signature or cancellation.]

[Handwritten signature in blue ink.]

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS QLIKVIEW DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, DEL PROGRAMA SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE
PÚBLICO Y DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL"

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de _____,
 _____, cédula de identidad N°
 _____, representante(s) de
 _____, RUT: _____, viene(n) en
 declarar bajo juramento que:

La entidad que representa(n) tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

 Firma representante(s) de la persona jurídica

*Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3. DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas que se presenten en la licitación que se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación que se aprueban a través del presente acto:

- a) Andrea Vásquez Cepeda, RUN N° 14.081.603-5, profesional a contrata, asimilada a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
- b) Alejandro Covarrubias Mayorga, RUN N° 16.010.406-6, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
- c) José Gajardo Mardones, RUN N° 18.799.239-7, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignase en su reemplazo a Gerardo Andrés Medina Arena, RUN N° 15.543.631-K, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Presupuestos.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MARTÍN MACKENNA RUEDA
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA
AERONÁUTICA CIVIL



XBM/AJT/MWP/ASC/FAA/CRG

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Junta Aeronáutica Civil
- Oficina de Partes